

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1960^a SESION: 7 DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1960)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1960a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 7 de octubre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUND (Pakistán)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumanía, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1960)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 15.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones tomadas anteriormente [1954a. y 1956a. a 1959a. sesiones] invitaré ahora al Presidente y a los otros miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Yemen, Yugoslavia y Zambia a participar en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y otros miembros de su delegación, ocupan sus asientos a la mesa del Consejo y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Wodajo (Etiopía), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Cissoko (Guinea), el Sr. Keat Chhon (Kampuchea Democrática), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Bengelloun (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Djerma-koye (Níger), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Hussien (Somalia), el Sr. Sallam (Yemen), el Sr. Minić (Yugoslavia) y el Sr. Mwale

(Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, acabo de recibir cartas de los representantes de Burundi, Polonia y Sri Lanka, en que solicitan que se los invite a participar en el debate. En consecuencia, propongo que el Consejo acuerde de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional, invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto.

3. Invitaré a dichos representantes a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento usual de que se los invitará a ocupar un lugar a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bwakira (Burundi), el Sr. Trepczyński (Polonia) y el Sr. Kanakarathne (Sri Lanka) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Burundi. Le doy la bienvenida y lo invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. BWAKIRA (Burundi) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame que me sume a los oradores que me han precedido y que le exprese mis vivas felicitaciones en oportunidad de su accesoión al importante y delicado cargo de Presidente del Consejo por el mes de octubre. Desearía igualmente agradecer a usted y, por su intermedio, a todos los miembros del Consejo, el haberme permitido exponer el punto de vista del Gobierno de la República de Burundi sobre la muy importante cuestión que el Consejo tiene ante sí.

6. Aprovechando esta oportunidad rindo un homenaje bien merecido a su predecesor en la Presidencia del Consejo durante el mes de septiembre, Embajador Kikhia de Libia, quien cumplió con sus responsabilidades a nuestra entera satisfacción.

7. El Consejo se reúne una vez más para examinar la cuestión de Namibia. La Asamblea General ya consagró a esta cuestión innumerables sesiones y adoptó

numerosas resoluciones. La Corte Internacional de Justicia trató igualmente la cuestión y las opiniones consultivas que emitió al respecto no se prestan a equívocos. Es decir que esta cuestión no es nueva y, en consecuencia, todo se ha dicho e inclusive, redicho. Desearía, empero, sumar mis ideas, que no tienen nada de original, a las de los oradores que ya han hablado sobre esta cuestión, para decir que Burundi condena la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

8. Consciente de sus responsabilidades históricas, el pueblo namibiano, conducido por su movimiento de vanguardia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), comenzó ya en 1966 el combate contra la ocupación de su territorio por la Sudáfrica racista. Fue en el mes de agosto. Dos meses más tarde, para ser más exacto el 27 de octubre, la Asamblea General revocó por su resolución 2145 (XXI), el Mandato que detentaba Sudáfrica sobre Namibia. Por esa misma resolución, se confió a las Naciones Unidas la responsabilidad de administrar a Namibia y de llevarla hacia su autonomía e independencia. Un año más tarde, es decir, en 1967, deseosa de cumplir con su deber, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y nombró a un Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. El papel del Consejo debía consistir en ayudar al pueblo de Namibia a ejercer su derecho a la libre determinación y lograr su libertad e independencia en una Namibia unida. La Corte Internacional de Justicia examinó la cuestión y emitió cuatro opiniones consultivas, entre ellas la de 1971¹ que declaraba ilegal la presencia sudafricana en Namibia.

9. Todos estos llamamientos hechos de buena fe fueron considerados por el Gobierno de Pretoria como simples decisiones que a sus ojos seguían mereciendo desprecio.

10. Recientemente, en el mes de enero de este año, el Consejo aprobó la resolución 385 (1976), mediante la cual exigía a Sudáfrica que hiciera una declaración solemne en la que se comprometería a retirar su administración ilegal de Namibia a fin de que el pueblo namibiano pudiese acceder a la libertad y a la independencia nacional. Hoy nos hemos reunido para concretar el párrafo 12 de esta resolución, según el cual el Consejo decidió

“seguir ocupándose del asunto y reunirse el 31 de agosto de 1976, o antes de esa fecha, para determinar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de [esa] resolución y, en caso de que no lo haya hecho, para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.”

11. Las demandas del Consejo a Sudáfrica son bien conocidas. No obstante, me permito recordar su tenor: el retiro de sus fuerzas armadas de Namibia; la aceptación de elecciones libres en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas; la cesación de la

bantustanización de Namibia; la liberación de los prisioneros políticos y el respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos en Namibia.

12. Al analizar la conducta de Sudáfrica después de la aprobación de la resolución 385 (1976), nos es forzoso dejar constancia de que Sudáfrica no aplicó ninguna de las disposiciones de la resolución, y tanto es esto verdad que siempre opuso una categórica negativa a todas las justas exigencias de la Organización, de la que pretende ella, empero, ser Miembro. ¿Acaso debíamos nosotros esperar que esa resolución tuviese mejor suerte que los múltiples llamamientos de buena fe de la Organización?

13. En vez de atenerse a las decisiones del Consejo, Sudáfrica ha proseguido su política de represión feroz en contra del pueblo de Namibia, desplazando a poblaciones enteras y colocándolas en campos de concentración e infligiéndoles incesantes sufrimientos, de los que se hizo eco el Sr. Bill Anderson, antiguo miembro de las fuerzas sudafricanas en su declaración hecha ante el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia².

14. Ante los éxitos logrados por el ejército popular de liberación de Namibia — el brazo combatiente de la SWAPO — Sudáfrica intensificó, desde que se aprobó la resolución 385 (1976), la instalación de bases militares en Namibia y las utiliza para lanzar agresiones armadas en contra de los países vecinos. Los casos de agresión en contra de Angola y Zambia están todavía frescos en nuestra memoria. No hace mucho tiempo el Consejo examinó la queja de Zambia en contra de Sudáfrica y condenó a este último país por sus actos de agresión.

15. La militarización de Namibia, a la que se refirió el Presidente de la SWAPO, el camarada Sam Nujoma, prosigue, mientras que los llamados representantes del pueblo namibiano participan en las conversaciones tribales de Turnhalle. Creyendo engañar a la comunidad internacional, Sudáfrica ha reunido elementos fantoches sostenidos por su gobierno para que participen en una llamada Conferencia Constitucional.

16. Burundi hace suya la justa posición de la SWAPO y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del que forma parte, y rechaza las propuestas de la Conferencia Constitucional de Windhoek. Mi país apoya las justas reivindicaciones expresadas por la SWAPO, a saber: sólo la SWAPO, organización reconocida por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por las Naciones Unidas como única representante auténtica del pueblo namibiano, debe participar con Sudáfrica en todo debate que afecte al porvenir del pueblo namibiano. Si ha de tener lugar una conferencia constitucional, ésta debe celebrarse con la participación de la SWAPO, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y no con titeres guiados a control remoto por el régimen de *apartheid*. Además, Sudáfrica debe poner en libertad a los pri-

sioneros políticos detenidos en las prisiones sudafricanas para permitirles participar en las deliberaciones.

17. Mi país está convencido de que la victoria del pueblo de Namibia es inevitable, pero, a fin de ahorrir derramamientos de sangre de inocentes, sangre que corre en Namibia, acogemos con satisfacción las gestiones diplomáticas emprendidas en estos últimos días en lo concerniente a la solución del problema de Namibia. Esperamos que los resultados sean satisfactorios. En todo caso, estas gestiones deben realizarse dentro del marco de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y enaltecer el prestigio de la Organización.

18. La lucha que adelanta el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO es idéntica a la entablada por los pueblos del África meridional en general, en contra del régimen de *apartheid* y en contra del régimen racista minoritario de Ian Smith. En efecto, ninguno de los Miembros de la Organización piensa que pueda abordarse una de las partes del problema, dejando subsistir provisionalmente las otras. Toda tentativa de solución parcial, supuestamente hecha con fines de conveniencia, estaría destinada al fracaso. Si no se tiene en cuenta la totalidad del problema del África meridional no habrá solución posible.

19. Mi delegación estima que no debe olvidarse que el régimen de *apartheid* que subsiste en Sudáfrica es la fuente de todo el mal.

20. Como ya lo declaré ante la Asamblea General, en Burundi estamos convencidos de que "El fracaso de la Organización internacional en su misión de administrar y conducir [Namibia] hacia su libertad e independencia se debe a la negativa de Pretoria a entregar el poder a la SWAPO, única representante legítima del pueblo de Namibia; pero también se debe al apoyo activo y ciego que ciertas grandes Potencias dan al régimen de Sudáfrica"³.

21. En momentos en que el Consejo debe examinar las medidas que han de adoptarse para obligar a Sudáfrica a aplicar la resolución 385 (1976), mi país sugiere que se apliquen en todo su rigor las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Pedimos, además, que los Estados Miembros aporten una ayuda material aún mayor a la SWAPO en su lucha de liberación, así como también a todos aquellos que en el África meridional luchan contra el régimen de *apartheid*.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Polonia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

23. Sr. TREPCZYŃSKI (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, la delegación de Polonia lo felicita calurosamente al verlo a usted ocupar el alto cargo de la Presidencia del Consejo. Sus virtudes de hombre de Estado y la cooperación de larga data

entre Polonia y Pakistán, aumentan nuestra satisfacción a verlo Presidir el Consejo cuando éste se dedica nuevamente a estudiar la situación de Namibia.

24. Mi delegación les está muy agradecida a usted y a los miembros del Consejo por habernos dado la oportunidad de presentar nuevamente la posición de Polonia con respecto al problema que examina el Consejo. El hecho de que este debate haya contado con la participación de un cierto número de Ministros de Relaciones Exteriores, así como también del Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, es testimonio amplio de la importancia y la urgencia del problema del que tratamos.

25. Hace apenas algunos días, hablando en la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, el Sr. Stefan Olszowski, hizo hincapié en las siguientes tareas en lo que se refiere a la situación del África meridional:

"En consecuencia con las resoluciones de las Naciones Unidas, ha llegado el momento de poner punto final a los regímenes racistas de Namibia, Rhodesia y Sudáfrica. La lucha de los pueblos de Zimbabwe y Namibia a favor de la independencia, la cuestión de la liquidación de todos los vestigios del colonialismo y la eliminación del *apartheid* exigen el apoyo resuelto de toda la comunidad internacional. La exposición razonada de la justicia histórica hace imperioso que los derechos inalienables de los pueblos de Namibia y Zimbabwe a su Estado soberano sean asegurados incondicionalmente y sin demora"⁴.

26. Esta posición nuestra no es nueva. Durante los últimos 30 años en que las Naciones Unidas se han ocupado del problema de Namibia, Polonia ha dado siempre su apoyo sin reserva alguna a la causa de la liberación del pueblo de Namibia, de acuerdo con su derecho inalienable a la libertad y a la independencia. Nuestra posición siempre ha estado en plena concordancia con la posición fundamental de la República Popular de Polonia, de dar apoyo y solidaridad a los pueblos que luchan por su libertad y por eliminar los últimos vestigios del colonialismo, como va inherente en los principios mismo de nuestra ideología socialista y resulta de nuestra propia experiencia histórica. En ese mismo espíritu, Polonia prestó durante largo tiempo sus servicios en el Comité Especial para la Descolonización⁵ y es actualmente miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

27. Ya en el mes de enero pasado, cuando el Consejo de Seguridad estudiaba el mismo problema, la delegación de Polonia destacó [*1882a. sesión*] que la ocupación continuada de Namibia por Sudáfrica se transformaba rápidamente en uno de los focos más graves de tensión en el continente africano. Hoy día, a pesar de la resolución 385 (1976), en que nuevamente se condenó la continuación de la ocupación

ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, y se pidió que se celebraran elecciones libres en toda Namibia, considerada como una sola entidad política, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, la situación sigue igualmente grave. De hecho, en lo tocante a los aspectos principales de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, aun ha llegado a deteriorarse.

28. En primer lugar, en el plano interior, Namibia ha sido transformada en un Estado policial en toda cuya parte norte reina la ley marcial. Como lo dijo el Sr. Nujoma la semana pasada, ante el Consejo, "comunidades enteras han sido desarraigadas y llevadas a campos de concentración, las aldeas han sido destruidas, las cosechas han sido quemadas y el ganado ha sido confiscado" [1956a. sesión, párr. 81]. En verdad, fue más que una mera declaración de hecho la afirmación del dirigente de la SWAPO de que, desde que este Consejo aprobó su resolución 385 (1976) Sudáfrica ha intensificado sus atrocidades en Namibia. Tal fue la respuesta del régimen racista a la exhortación unánime del Consejo. En vez de elecciones libre, y para poder engañar a la opinión pública mundial, se organizó la llamada Conferencia Constitucional. Su infame declaración del 18 de agosto de 1976 fue calificada con toda razón por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como totalmente ilegítima, ambigua y equívoca, puesto que las propuestas de la llamada Conferencia no guardan ni siquiera una relación remota con ninguno de los requisitos que han establecido las Naciones Unidas para el logro de una libre determinación y una independencia auténticas [S/12185, anexo, párr. 6].

29. En segundo lugar, en el plano africano, la ocupación de Namibia sigue siendo una directa amenaza a la paz y la seguridad de los países africanos independientes, y la prueba más evidente de ello fue la agresión abierta cometida por las tropas de Sudáfrica contra la Angola independiente. El 31 de marzo, en su resolución 387 (1976), el Consejo condenó la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, y exigió que Sudáfrica desistiera de utilizar el Territorio internacional de Namibia para organizar actos de provocación o agresión contra la República Popular de Angola o cualquier otro Estado vecino. Pero, unos pocos meses después, el régimen de Sudáfrica nuevamente utilizó el Territorio de Namibia como trampolín para repetidos actos de agresión contra otro Estado africano independiente, esta vez la República de Zambia. Nuevamente, en su resolución 393 (1976), el Consejo tuvo que condenar enérgicamente el ataque armado y declaró que la liberación de Namibia y de Zimbabwe y la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica eran necesarias para lograr la justicia y la paz duradera en la región. Nadie debiera abrigar duda alguna de que un régimen como el de Sudáfrica, que en los últimos 16 años ha aumentado 10 veces su presupuesto militar y lo ha triplicado dentro de los últimos tres años, algún día querrá abandonar por su propia voluntad sus actos de agresión en contra de los

Estados independientes de Africa, especialmente los fronterizos.

30. En tercer lugar, en el plano mundial, la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, constituye una siempre creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

31. El problema de Namibia ya ha sido materia de por lo menos 16 resoluciones del Consejo de Seguridad y más de 100 resoluciones de la Asamblea General, todas ellas sin cumplir. Es en verdad, una triste estadística. Es la mejor ilustración de quiénes son los que obstaculizan la efectividad de las Naciones Unidas y de cómo lo hacen: por una parte, el régimen racista de Sudáfrica y por otra, aquellos que le prestan su apoyo en distintas formas, con inclusión de la entrega de armamentos, utilizando como pretexto a menudo, una "amenaza comunista" inventada y no existente.

32. Mi delegación teme que una resolución más, al menos que en ella se dispongan medidas severas y eficaces para hacer aplicar las decisiones del Consejo, sólo servirá para subrayar las estadísticas existentes. Una condena moral más de la política de Sudáfrica, en estas circunstancias, mal puede servir a la verdadera causa de Namibia. Por lo tanto, apoyamos plenamente las proposiciones de la OUA y del Grupo Africano presentadas al Consejo en el espíritu de las recientes decisiones de Colombo, según las cuales el Consejo debiera utilizar las sanciones que afectarían directamente al régimen de Sudáfrica y lo obligarían a retirarse de Namibia. Las últimas proposiciones hechas por la SWAPO en esta materia constituyen la plataforma más realista que pueda haber para la acción inmediata.

33. Las luchas revolucionarias y de liberación nacional de los últimos decenios han demostrado más allá de toda duda que el papel decisivo en la lucha por la independencia de una nación es desempeñado por esa nación misma. Nos complace entonces, ver que ha habido importantísimos cambios últimamente en la parte austral de Africa. La lucha librada por los pueblos de Namibia y de Zimbabwe en contra del Gobierno de la supremacía blanca ha logrado un nuevo impulso y una nueva dimensión. La población negra de Sudáfrica también ha intensificado su lucha en contra del inhumano sistema de *apartheid*. En la relación general de fuerzas en el Africa meridional, a pesar del rápido aumento de su arsenal militar y la cooperación con algunos países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, la posición del régimen de Pretoria se ha visto considerablemente debilitada. El apoyo a los patriotas namibianos y la solidaridad con ellos, quienes bajo la dirección de la SWAPO, representante auténtica del pueblo de Namibia, han intensificado su legítima lucha a pesar de la represión, están cobrando mayor impulso. Saludamos estos acontecimientos como un ejemplo más de la inevitabilidad de la erradicación definitiva de todos los vestigios del colonialismo y del racismo, a pesar de

los esfuerzos hechos por las fuerzas del pasado por invertir el curso de la historia.

34. En su forma coherente y basada en principios, Polonia está dispuesta a contribuir al máximo a la causa de la Namibia independiente.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el jefe de la delegación de Sri Lanka al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Embajador Kanakarathne, a quien invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y a formular en declaración.

36. Sr. KANAKARATNE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo transmitirle nuestras calurosas felicitaciones por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo durante este mes. Con una persona de su vasta experiencia y calidad diplomática presidiendo estas importantes sesiones podemos todos confiar en que las deliberaciones del Consejo sobre la situación en Namibia han de estar bajo una dirección experta. Mi delegación se complace especialmente en ver a tan distinguido representante de un Estado amigo vecino investido de tan alta responsabilidad. Me permito también felicitar y transmitir nuestro agradecimiento a su predecesor, el distinguido representante de Libia, quien presidió el Consejo con gran competencia durante el mes pasado. La delegación de Sri Lanka agradece a los otros miembros del Consejo por haberle brindado la oportunidad de participar en esta reunión, y espera que su modesta contribución a las deliberaciones ha de ayudar a encontrar una solución justa y oportuna a un problema que ha demostrado ser extremadamente difícil.

37. El Consejo ha tomado conocimiento del documento S/12188, donde figura el texto de la resolución relativa a Namibia aprobada por la quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo hace unas pocas semanas. Para cumplir el mandato, que figura en el párrafo 5 de esa resolución, Sri Lanka, como actual Presidente del Grupo de los Países no Alineados, ha solicitado participar en el presente debate para presentar la resolución a la atención del Consejo.

38. La comunidad internacional haría bien en recordar que la situación en Namibia es una de las cuestiones de más larga duración que hayan reclamado la atención de las Naciones Unidas. Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han señalado a la atención del Consejo la prolongada historia de la crisis que ahora debemos resolver. No obstante, creo que sería útil que el Consejo refrescase su memoria sobre los antecedentes de la cuestión de Namibia en lo que se refiere a las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva emitida el 21 de junio de 1971¹, ha resumido los intentos, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, para buscar una solución pacífica de este

problema. En octubre de 1976 estamos todavía tratando una vez más de una cuestión que se señaló por primera vez a la atención del órgano mundial hace 30 años, porque, ya el 9 de febrero de 1946, la Asamblea General, mediante su resolución 9 (I) invitó a todos los Estados que administraban Territorios bajo mandato a que sometiesen acuerdos de fideicomiso. Todos ellos, con la excepción única de Sudáfrica, respondieron positivamente a esa petición. Desde que fue aprobada esa resolución hasta las más recientes de las otras 100 resoluciones de la Asamblea, el Gobierno de Sudáfrica ha demostrado una indiferencia y una intransigencia que son totalmente contradictorias con sus obligaciones como signatario de la Carta.

39. Después de 20 años de pacientes y restringidos llamamientos lanzados por la Organización a ese Gobierno y ante su obstinación, la Asamblea General aprobó finalmente en 1966 su resolución 2145 (XXI) por la que se ponía fin al Mandato de Sudáfrica. Cuatro años más tarde, el Consejo aprobó la resolución 276 (1970) en que declaraba que la presencia permanente de Sudáfrica en Namibia era ilegal y exhortaba a todos los Estados Miembros a que actuaran en concordancia. Fue porque, en las palabras de la Corte Internacional de Justicia, en el párrafo 106 de su opinión consultiva de 1971, la Asamblea carecía de los poderes necesarios para asegurar el retiro de Sudáfrica del Territorio que ésta solicitó la cooperación del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta. Es importante observar en este contexto que en el párrafo 2 de su resolución 276 (1970), el Consejo declaró que la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal "y que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica" en nombre de Namibia o en relación con el Territorio después de la terminación del Mandato son ilegales y carecen de validez". En el párrafo 5 de esa resolución el Consejo instó "a todos los Estados, especialmente a los que tienen intereses económicos y de otra índole en Namibia a abstenerse de toda gestión con el Gobierno de Sudáfrica que no esté de acuerdo con el párrafo 2 de [esa] resolución".

40. La delegación de Sri Lanka habla hoy ante el Consejo no con ira sino con tristeza. No encontramos en la historia de 30 años de las Naciones Unidas ninguna otra cuestión respecto de la cual un Estado Miembro haya hecho caso omiso persistente y deliberadamente de tantas resoluciones autorizadas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En 1971, la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas, emitió su ahora famosa opinión consultiva. El Gobierno de Sudáfrica participó plenamente en las deliberaciones de la Corte y, ateniéndose a las normas de conducta internacional civilizada, debiera haberla aceptado y por lo menos comenzado a actuar ateniéndose a su tan mentada reclamación de que actúa en el África meridional para preservar la civilización y el orden. Mi Gobierno está profundamente decepcionado al ver que

un Miembro fundador de las Naciones Unidas se comporta en forma tal que pueda describirse únicamente como un subversivo de los fundamentos mismos de la conducta internacional. No podemos recordar cuestión alguna que haya sido presentada ante las Naciones Unidas durante los últimos 30 años respecto de la cual se hayan emitido con tanta claridad y unanimidad las opiniones de los tres órganos principales de las Naciones Unidas, la Asamblea General, su órgano legislativo, el Consejo de Seguridad, su órgano ejecutivo principal, y la Corte Internacional de Justicia, su brazo jurídico principal.

41. Hace un momento dije que mi delegación hablaba con tristeza. Lo que está ahora en juego no es tanto la actitud del gobierno de un Estado Miembro para con la Organización, sino más bien la eficacia de la Organización para encontrar una solución justa y pacífica a este problema. Mucho se ha dicho recientemente sobre la impotencia de las Naciones Unidas. En realidad, se han lanzado acusaciones hasta muy recientemente en el sentido de que las Naciones Unidas estaban en peligro debido a la irresponsabilidad de lo que se dio en denominar su nueva mayoría. Hemos visto defensores autoproclamados del prestigio y la autoridad de la Organización exponer al mundo, en lenguaje a veces pintoresco y a veces mordaz, los peligros que ella enfrenta actualmente. Mi delegación se atreve a decir de que si la efectividad y eficiencia de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales está en peligro, ese peligro no proviene de lo que se da en denominar la irresponsabilidad de la nueva mayoría, sino más bien de la inactividad e impotencia de sus Miembros más influyentes y principales, que se han quedado con los brazos cruzados, permitiendo que un solo Estado Miembro holle las decisiones del Consejo, pase por alto las resoluciones de la Asamblea General y ponga inclusive en tela de juicio las opiniones de la Corte Internacional de Justicia.

42. Como lo han puesto de relieve todos los oradores que me han precedido, el tiempo no se detiene para ninguno de nosotros. Creemos que antes de que se acabe el tiempo, nosotros — y especialmente aquellos gobiernos sin cuyo apoyo moral y material Sudáfrica no puede proseguir su rumbo actual — tenemos otra oportunidad de desplegar un esfuerzo definitivo para resolver esta crisis e impedir la pérdida de vidas y la amargura de un segmento fundamental de la raza humana. Si bien saludamos las iniciativas que puedan tomarse y las que están siendo tomadas para resolver pacíficamente esta situación, debemos declarar con toda firmeza que la responsabilidad fundamental de esta medida corresponde a las Naciones Unidas, dado que éstas son jurídicamente responsables de los asuntos de Namibia.

43. Escuchamos con considerable atención la declaración cautelosa y constructiva hecha por el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO [1956a. sesión], reconocida por la Asamblea General como única

representante auténtica del pueblo de Namibia. Nos vimos alentados por la oferta que en el curso de su declaración hizo en nombre de su pueblo. Mi delegación opina que ahí está quizás la única respuesta definitiva, si es que estamos tratando realmente de evitar un desastre de gran envergadura en esa parte del continente africano. Mi delegación, en consecuencia, instaría al Consejo a que sienta como principios básicos para una solución los siguientes: reconocimiento de la SWAPO como la única representante legítima del pueblo de Namibia; conclusión, sin demora, de acuerdos para celebrar conversaciones entre la SWAPO y el Gobierno de Sudáfrica bajo los auspicios de las Naciones Unidas, relativos a la transferencia del poder; retirada del Gobierno de Sudáfrica de Namibia, sin más demora, conforme a los términos de la resolución 385 (1976); preservación de la integridad territorial de Namibia contra los intentos del Gobierno de Sudáfrica de fragmentar el territorio; compromiso del Gobierno de Sudáfrica de retirar sus fuerzas armadas de Namibia; liberación de todos los prisioneros políticos existentes en Namibia antes de que se celebren las conversaciones que acabo de mencionar.

44. Que el Presidente de la SWAPO se haya ofrecido a reunirse con las autoridades sudafricanas es un bienvenido signo de su sinceridad de trabajar para lograr una resolución de este problema en forma no violenta y sin derramamiento de sangre. Confiamos en que el Consejo responda a esa oferta y asegure su aceptación por el Gobierno de Sudáfrica.

45. Dentro de este espíritu, nosotros, el Grupo de los Países no Alineados, encaramos este problema en Colombo cuando la resolución sobre Namibia fue adoptada por la quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados. Mi Primera Ministra, la Sra. Sirimavo Bandaranaike, en su mensaje con motivo de la celebración del Día de Namibia, declaró el 26 de agosto de este año:

"Las ceremonias de hoy marcan la determinación de la comunidad internacional de proseguir esta lucha hasta una conclusión exitosa y de poner fin a la injusticia de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, sus políticas racistas y sus planes para la fragmentación del Territorio, mediante la creación de bantustanes. En nombre de Sri Lanka, en nombre del Movimiento no Alineado, como su Presidenta, y en nombre de la humanidad, insto a todas las naciones a que redoblen sus esfuerzos para que concluya esta injusticia y para que se restauren los derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación y la libertad, dentro de una Namibia unida."

Subsecuentemente, en su discurso ante la Asamblea General, el 30 de septiembre, la Primera Ministra, hablando como Presidenta del Grupo no Alineado, declaró con referencia a Namibia y otros problemas de África meridional:

“El mensaje de Colombo, en lo que se refiere al Africa meridional, va dirigido también a las naciones que continúan colaborando con esos regímenes, dándoles, por consiguiente, un falso sentido de seguridad y una apariencia de respetabilidad a la que no tienen derecho.

“... ”

“Todas las iniciativas para una justa solución de esos problemas son acogidas favorablemente, en tanto estén genuinamente concebidas para acelerar la transición de la terquedad a la razón. Al mismo tiempo, debo dejar sentado desde esta tribuna que, si la razón fracasara y los pueblos del Africa se viesen forzados a recurrir a la última solución de la lucha armada, todas las naciones no alineadas estarían firmemente de su parte”⁶.

46. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Habiendo escuchado atentamente las declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores y los representantes de muchos países africanos, la delegación de China quisiera hacer ahora algunas observaciones sobre la cuestión de Namibia.

47. En los últimos años, con el poderoso apoyo de muchos países del tercer mundo y sus pueblos, y de los países y pueblos de Africa en particular, la lucha armada librada por el pueblo del Africa meridional en contra de la dominación racista y a favor de su liberación nacional ha asumido una nueva magnitud, dando poderosos golpes al dominio reaccionario de los regímenes racistas de esa región. La lucha armada del pueblo de Zimbabwe se amplía incesantemente y sacude el poder del régimen racista de Smith. El pueblo de Namibia ha perseverado en la lucha armada, y sus fuerzas armadas aumentan firmemente y aplican fuertes golpes al régimen racista. Desafiando la fuerza bruta y en las más difíciles condiciones, el pueblo de Azania, desde el mes de junio pasado, ha irrumpido a través de la represión brutal de las fuerzas policiales y armadas del régimen fascista de Sudáfrica y ha librado poderosas luchas masivas contra el régimen racista. Estas luchas no tenían precedente por el número de los que participaron en ellas, las zonas afectadas y el tiempo que duraron. Todo esto demuestra plenamente el nuevo despertar del pueblo de Azania y su firme voluntad de llevar hasta el final la lucha de liberación nacional. También demuestra que el gran pueblo africano lanza ahora una ofensiva contra el racismo bárbaro y que el puñado de colonialistas ha sido arrinconado en Sudáfrica.

48. La lucha armada del pueblo de Namibia y de Zimbabwe ha creado una nueva situación y se ha desarrollado en profundidad después de haber frustrado repetidamente las distintas maniobras empleadas por los racistas. Después de que el sistema colonial portugués fue destruido por la lucha armada del pueblo en Africa meridional, los regímenes racistas de Vorster y otros como él, con el apoyo y la complicidad de las super-

potencias, han intensificado sus dobles tácticas contrarrevolucionarias con una combinación de amenazas y de seducciones. Sin embargo, el pueblo africano ha comprendido por su propia experiencia que estos son perniciosos planes, destinados a desintegrar el movimiento de liberación nacional, destruir la unidad militante de los países africanos y sabotear la lucha armada del pueblo del Africa meridional. Por lo tanto, están resueltos a utilizar en contra de ellos luchas bajo el principio del ojo por ojo, diente por diente. Desde entonces, los regímenes racistas de Vorster y Smith han intensificado su represión sanguinaria de los movimientos de liberación nacional de Namibia y Zimbabwe. Además de ejecutar la indignante matanza de Soweto, el régimen racista de Sudáfrica ha lanzado incesantemente agresiones militares contra Zambia y otros vecinos Estados africanos independientes y ha atropellado gravemente su soberanía e integridad territorial en un esfuerzo por amenazar y atemorizar a los países africanos, impidiéndoles que den apoyo al movimiento de liberación nacional, y apagar así la llama de la lucha armada del pueblo del Africa meridional por su independencia nacional. Todo esto ha despertado la resistencia valiente de los países africanos correspondientes, y ha hecho que los regímenes racistas reciban el castigo merecido.

49. Muchos países africanos y sus pueblos han comprendido, por su experiencia histórica, que uno no debe hacerse ilusión alguna sobre los reaccionarios y que la independencia nacional y la liberación no pueden jamás obtenerse fácilmente con los “favores” del enemigo o negociando con él; sólo pueden obtenerse mediante luchas sin cuartel, especialmente la lucha armada. El Presidente Mao Tse-tung dijo hace ya mucho tiempo: “Todo lo que es reaccionario es lo mismo; si no se lo golpea no caerá. Esto también es como barrer el piso; por lo general, donde no llega la escoba, el polvo no desaparecerá por sí mismo”. Como se dice con toda razón en una resolución adoptada en la décimotercera Conferencia en la cumbre de la OUA, “la única garantía eficaz para el pueblo de Sudáfrica contra la repetición de matanzas, es lanzarse a una lucha armada para que el pueblo se apodere del poder”.

50. El plan para crear lo que se ha dado en llamar un gobierno multirracial en Namibia, que recientemente ha sido presentado por el régimen racista de Sudáfrica, es una torpe maniobra destinada a eludir su responsabilidad, a no aplicar la resolución 385 (1976), engañar a la opinión mundial y prolongar su dominación ilegal en Namibia. Es una versión retocada del plan de bantustanes. La SWAPO y muchos países africanos han rechazado categóricamente esta trama de Sudáfrica. Dicen inequívocamente que ese plan, preparado por las autoridades de Sudáfrica, está destinado a mantener en forma disfrazada su gobierno ilegal en Namibia y es, por lo tanto, totalmente inaceptable. En tales circunstancias, el pueblo de Namibia ha manifestado su voluntad de seguir e

intensificar su lucha armada hasta el momento en que Namibia logre su auténtica independencia. Éste es el único medio seguro de conseguir la victoria.

51. El pueblo de Sudáfrica gana continuamente victorias en su lucha, pero la situación allí se complica por la injerencia de las superpotencias. Motivadas por sus necesidades estratégicas de hegemonía global, han intensificado su rivalidad en el África meridional. Sus actividades de intervención, expansión, agresión y división constituyen una grave amenaza al pueblo del África meridional. Una superpotencia hace todo lo posible por apoyar a los regímenes racistas, les da consejos y preconiza la "evolución pacífica" en un intento desesperado por mantener en el África meridional sus intereses creados. La otra superpotencia, que pretende "apoyar los movimientos de liberación nacional", recurre a distintos medios para sembrar la discordia y aumenta su infiltración, intervención y expansión en el África meridional. Sin embargo, el pueblo africano, que ha tenido que soportar tantas pruebas, ve esto claramente. No cree en las bellas palabras de las superpotencias ni se deja intimidar por sus amenazas. Seguramente obtendrá su liberación nacional contando únicamente con su lucha armada, robusteciendo su unidad, impidiendo al tigre que entre por la puerta trasera mientras rechaza al lobo que quiere entrar por la puerta delantera, y manteniendo su lucha con constancia hasta el final.

52. Como lo dijo el Presidente Mao Tse-tung, "el malvado sistema del colonialismo y del imperialismo apareció y prosperó con la esclavización de los negros y el comercio de negros, y seguramente verá llegar su fin con la completa emancipación del pueblo negro". Una causa justa disfruta de mucho apoyo mientras que una causa injusta cuenta con muy poco apoyo. La lucha del pueblo de Namibia y del resto del África meridional es justa y cuenta, por lo tanto, con el amplio apoyo de los pueblos de África y del mundo entero.

53. La última Conferencia en la cumbre de la OUA trató de la erradicación del colonialismo en todas sus formas y el logro de la liberación completa del continente africano, como tema principal de la Conferencia. Recalcó la necesidad del apoyo para la lucha armada del pueblo sudafricano y adoptó resoluciones a fin de dar la máxima ayuda política, económica y militar a los movimientos de liberación nacional del África meridional. La declaración política adoptada por la Conferencia en la cumbre de los Países no Alineados en agosto pasado también reafirmó su apoyo a la lucha de liberación nacional del pueblo de Namibia y pidió que se le prestara asistencia en todas las formas posibles.

54. El Gobierno y el pueblo de la China siempre han apoyado firmemente la justa lucha del pueblo de Namibia contra la ocupación forzosa por las autoridades de Sudáfrica y a favor de la independencia nacional. Sostenemos que el Consejo debe adoptar una

resolución que condene severamente a las autoridades de Sudáfrica por negarse a aplicar la resolución 385 (1976), que exhorta en términos inequívocos a las autoridades de Sudáfrica a poner fin inmediatamente a su ocupación ilegal de Namibia y a retirar su administración y todas sus fuerzas policiales y militares del Territorio y a garantizar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, y pide a las autoridades sudafricanas que liberen inmediatamente a todos los presos políticos. Además, apoyamos la legítima exigencia de muchos países africanos de que el Consejo considere la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo sanciones contra las autoridades de Sudáfrica, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

55. Sr. ILLUECA (Panamá): Señor Presidente, mis primeras palabras son para extenderle a usted una cordial felicitación por su ascenso a la Presidencia y augurarle toda clase de éxitos en su mandato. De igual modo, quiero expresar un reconocimiento a su distinguido predecesor, el Embajador Kikhia de Libia, por su sobresaliente actuación durante el mes de septiembre. Deseo que se me permita también, debido a que estuve ausente de la Sede durante la mayor parte del mes de agosto, extender una felicitación muy efusiva al Embajador Abe del Japón, quien tuvo una magnífica actuación en el mes de agosto.

56. Con relación al tema que tenemos, que es el de la situación en Namibia, es evidente que hasta el presente Sudáfrica no ha cumplido con las disposiciones de la resolución 385 (1976) aprobada por unanimidad el 30 de enero de 1976. Como copatrocinadora de ese texto mi delegación tiene un fundado interés en que la situación en Namibia sea examinada de la manera más decidida y profunda, de modo que la imagen de Seguridad mantenga toda la relevancia que merece.

57. En vista de esta situación de evidente rebeldía y conforme lo había previsto en la resolución 385 (1976), el Consejo se ha venido reuniendo desde el 31 de agosto para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta. Hemos escuchado en el curso del debate las presentaciones hechas al Consejo por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [*ibid.*], así como también de los más distinguidos personeros del Grupo de Estados Africanos y de la OUA [1956a. y 1956a. sesiones] así como del Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma [1956a. sesión].

58. Sin entrar en una larga elaboración de los antecedentes, es evidente que el Consejo se enfrenta a una situación que es irrefutable en cuanto a la gravedad de los hechos que ella entraña y a la cual se han referido numerosos jefes de delegación en el debate, porque se trata de un asunto que está pendiente por más de 30 años y que desde luego exige, para preservar la dignidad de las Naciones Unidas, la adopción de una resolución que responda a los ideales y a los

propósitos y principios que son la razón de ser de la Organización.

59. Sabemos también, porque aquí se la ha mencionado de una manera reiterada, de la existencia de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971¹, que estableció que Sudáfrica estaba en la obligación de salir del Territorio de Namibia. Tenemos también otro hecho incontestable y es la responsabilidad que tienen las Naciones Unidas sobre Namibia. Todo esto indica que desde el mismo día que se constituyeron las Naciones Unidas debió cesar el mandato de la que era entonces la Unión Sudafricana y que desde entonces hay una ocupación ilegal en Namibia y hay, frente a esa ocupación ilegal, una actitud de rebeldía, de abierta contradicción a la voluntad de la comunidad internacional de parte de Sudáfrica y un manifiesto desacato de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de la opinión consultiva de la Corte, que ya he mencionado anteriormente.

60. Pero además de esta actitud ilegal, inmoral, a todas luces censurable, vemos nosotros que Sudáfrica se constituye en un elemento de desasosiego, de perturbación de la paz, de invitación al conflicto, de violación de los derechos humanos, de los principios más elementales de la dignidad de los pueblos del África austral y que entonces se dedica a tratar de destruir la unidad nacional de esos pueblos, la integridad territorial de Namibia, y llega entonces a intensificar su represión. Es decir, lo que debería ser una posición de arrepentimiento, de deseo de rectificar, se convierte entonces en un desafío abierto a las Naciones Unidas. Es algo que crea graves problemas a la Organización y constituye una situación que no se puede continuar, que no se puede seguir manteniendo.

61. Existe ahora mismo en Sudáfrica una verdadera guerra colonial que se está llevando en contra del pueblo de Namibia. Se usa la fuerza armada contra la población civil, se emplean los métodos más abominables de tortura, se busca la intimidación, el reino del terror, única manera como los regímenes repudiados pueden mantenerse en contra de la voluntad popular. Y no sólo eso, sino que entonces Sudáfrica se dedica a atacar, a hostigar, a violentar a sus vecinos, singularmente a Zambia y Angola, y perturba toda la paz de la región.

62. Algunos estadistas inclinados siempre a que los pueblos sufran la opresión con paciencia, insisten en que éste es un debate que se debe mantener dentro del plano de la más absoluta serenidad, sin provocar situaciones candentes, sin excitar emociones, pero realmente es muy duro para cualquier estadista responsable permanecer indiferente ante una situación de esta naturaleza.

63. Ahora bien, el problema de Namibia no es un problema aislado. Nosotros hemos escuchado aquí

— y convenimos al respecto con los personeros de los Estados africanos — a que el Presidente de la SWAPO con toda justicia hace referencia — que este no es un asunto aislado. Los problemas de Namibia, de Zimbabwe y Sudáfrica tienen una misma base, ya que en los tres casos es común la negativa a permitir a que alcance el poder la mayoría africana. Asimismo, se pone de manifiesto una bien planeada conspiración transnacional para privar a esos grandes núcleos nativos de los beneficios de la explotación de sus recursos naturales.

64. Y así como se dice que la paz es indivisible, a sabiendas de que no es lo mismo el concepto de paz de las grandes Potencias que el concepto de paz, por ejemplo, de los países no alineados, porque no puede haber paz sin justicia; tiene que haber una paz con justicia.

65. De manera que al examinar este problema del África austral debemos interpretar que los principios, las declaraciones fundamentales — que son hoy lo que el Secretario General dice que forman parte del espíritu contemporáneo — pueden sintetizarse en dos textos importantes de las Naciones Unidas: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración sobre el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales [resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General]. Y así como en la América Latina existe una conciencia acerca del alcance que tienen estas declaraciones en el caso del África austral, pensamos nosotros que como la paz, esos pronunciamientos de descolonización deben tener aplicación en África, en Asia, en todas las latitudes, inclusive en América Latina.

66. Ayer, por ejemplo, se hacía referencia, en un debate de dos candidatos presidenciales de una de las superpotencias, acerca del derecho a la libre determinación del pueblo de Namibia, del derecho a la libre determinación del pueblo de Zimbabwe, y yo diría también del derecho a la libre determinación de Sudáfrica. Y el Presidente Ford expresaba que los Estados Unidos son partidarios de que la libre determinación tenga vigencia en Sudáfrica, con el debido respeto a las minorías. Entonces nos preguntamos: la libre determinación ¿la ejercen las mayorías o la ejercen las minorías? Nosotros tenemos, por ejemplo, el caso de la Zona del Canal de Panamá; tenemos unas 3.000 familias norteamericanas que, por querer conservar sus privilegios, creen en imponer un régimen de tipo colonial, un régimen que también envenena el ambiente político, social y económico de la América Latina. Por eso decimos, si la descolonización tiene efecto en África, también tiene que tener efecto en América Latina. Por eso pensamos que los pueblos del mundo esperan de los personeros de las superpotencias — y este sería el caso del Presidente Ford y del candidato Carter — cosas más nobles, más elevadas que querer mantener esos principios de tipo

colonialista, que responden a épocas pasadas. Esperamos doctrinas que le iluminen el espíritu a la humanidad, no manifestaciones de aquello que se llamaba el destino manifiesto, según el cual los Estados Unidos como mandatarios de la civilización podían dominar todo el continente. No, no; esperamos otro tipo de acción mucho más noble. Si por una parte decimos: la guerra fría se ha terminado en el mundo, la guerra fría se viene a acabar en América Latina hace cosa de un año — diría yo, entonces tenemos nosotros también que acabar con esos vestigios de la política del garrote, del destino manifiesto de los mandatarios de la civilización. Y lo mismo tiene que ocurrir en África, porque son conceptos indivisibles.

67. Y así como los Estados Unidos, cuya generosidad no podemos nosotros negar cuando se trata de resolver problemas de asistencia en el mundo, llegan a prometer que si para resolver el problema de Zimbabwé, son necesarios 2.000 millones de dólares, ellos están dispuestos a proveer 1.000 millones de dólares para reubicar a aquella minoría explotadora del pueblo de Zimbabwé. Nosotros decimos, pues, que la Zona del Canal les resultaría mucho más barata porque allí esas gentes no son nada más que 3.000 familias que deben ser reinstaladas.

68. Yo quiero concluir expresándoles que al igual que algunos colegas del Consejo, Panamá aspira a que esta situación en el África austral termine. Pero que termine con una acción vigorosa y decidida del Consejo.

69. América Latina también tiene una gran tradición. Hace unos instantes el distinguido representante de la China, con un buen sentido, citaba la condena que el Presidente Mao hacía del tráfico negro. En el Con-

greso Anticfónico de Panamá, en 1826, también se condenaba el tráfico negro y también se decía que quienes se dedicaban a esa abominable actividad, los que traficaban con esos buques, estaban cometiendo el delito de piratería. Hacemos constar que en 1826, 40 años antes de la guerra civil de los Estados Unidos para acabar con la esclavitud, ya en mi país había pronunciamientos que son jalones históricos en esta lucha que hoy llevan adelante los países no alineados.

70. Deseo concluir manifestando que la delegación de Panamá es partidaria de que, en su oportunidad, el Consejo llegue a una decisión, una decisión que habrá de estar definitivamente de acuerdo con los preceptos de la Carta, de acuerdo con el Capítulo VII, porque es necesario que estos hechos no pasen indiferentes ante la humanidad. Es necesario que se ponga fin a esa situación colonial, a esa situación opresiva, a esa situación inhumana, indigna, que es una vergüenza para la humanidad.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

Notas

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, p. 16.*

² Véase A/AC.131/SR.237.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14a. sesión, párr. 212.*

⁴ *Ibid.*, 5a. sesión, párr. 39.

⁵ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párrs. 23 y 25.*

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1960^a SESION: 7 DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1960)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1960a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 7 de octubre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUND (Pakistán)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumanía, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1960)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 15.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones tomadas anteriormente [1954a. y 1956a. a 1959a. sesiones] invitaré ahora al Presidente y a los otros miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Yemen, Yugoslavia y Zambia a participar en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y otros miembros de su delegación, ocupan sus asientos a la mesa del Consejo y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Wodajo (Etiopía), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Cissoko (Guinea), el Sr. Keat Chhon (Kampuchea Democrática), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Bengelloun (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Djerma-koye (Níger), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Hussien (Somalia), el Sr. Sallam (Yemen), el Sr. Minić (Yugoslavia) y el Sr. Mwale

(Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, acabo de recibir cartas de los representantes de Burundi, Polonia y Sri Lanka, en que solicitan que se los invite a participar en el debate. En consecuencia, propongo que el Consejo acuerde de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional, invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto.

3. Invitaré a dichos representantes a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento usual de que se los invitará a ocupar un lugar a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bwakira (Burundi), el Sr. Trepczyński (Polonia) y el Sr. Kanakarathne (Sri Lanka) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Burundi. Le doy la bienvenida y lo invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. BWAKIRA (Burundi) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame que me sume a los oradores que me han precedido y que le exprese mis vivas felicitaciones en oportunidad de su accesoión al importante y delicado cargo de Presidente del Consejo por el mes de octubre. Desearía igualmente agradecer a usted y, por su intermedio, a todos los miembros del Consejo, el haberme permitido exponer el punto de vista del Gobierno de la República de Burundi sobre la muy importante cuestión que el Consejo tiene ante sí.

6. Aprovechando esta oportunidad rindo un homenaje bien merecido a su predecesor en la Presidencia del Consejo durante el mes de septiembre, Embajador Kikhia de Libia, quien cumplió con sus responsabilidades a nuestra entera satisfacción.

7. El Consejo se reúne una vez más para examinar la cuestión de Namibia. La Asamblea General ya consagró a esta cuestión innumerables sesiones y adoptó

numerosas resoluciones. La Corte Internacional de Justicia trató igualmente la cuestión y las opiniones consultivas que emitió al respecto no se prestan a equívocos. Es decir que esta cuestión no es nueva y, en consecuencia, todo se ha dicho e inclusive, redicho. Desearía, empero, sumar mis ideas, que no tienen nada de original, a las de los oradores que ya han hablado sobre esta cuestión, para decir que Burundi condena la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

8. Consciente de sus responsabilidades históricas, el pueblo namibiano, conducido por su movimiento de vanguardia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), comenzó ya en 1966 el combate contra la ocupación de su territorio por la Sudáfrica racista. Fue en el mes de agosto. Dos meses más tarde, para ser más exacto el 27 de octubre, la Asamblea General revocó por su resolución 2145 (XXI), el Mandato que detentaba Sudáfrica sobre Namibia. Por esa misma resolución, se confió a las Naciones Unidas la responsabilidad de administrar a Namibia y de llevarla hacia su autonomía e independencia. Un año más tarde, es decir, en 1967, deseosa de cumplir con su deber, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y nombró a un Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. El papel del Consejo debía consistir en ayudar al pueblo de Namibia a ejercer su derecho a la libre determinación y lograr su libertad e independencia en una Namibia unida. La Corte Internacional de Justicia examinó la cuestión y emitió cuatro opiniones consultivas, entre ellas la de 1971¹ que declaraba ilegal la presencia sudafricana en Namibia.

9. Todos estos llamamientos hechos de buena fe fueron considerados por el Gobierno de Pretoria como simples decisiones que a sus ojos seguían mereciendo desprecio.

10. Recientemente, en el mes de enero de este año, el Consejo aprobó la resolución 385 (1976), mediante la cual exigía a Sudáfrica que hiciera una declaración solemne en la que se comprometería a retirar su administración ilegal de Namibia a fin de que el pueblo namibiano pudiese acceder a la libertad y a la independencia nacional. Hoy nos hemos reunido para concretar el párrafo 12 de esta resolución, según el cual el Consejo decidió

“seguir ocupándose del asunto y reunirse el 31 de agosto de 1976, o antes de esa fecha, para determinar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de [esa] resolución y, en caso de que no lo haya hecho, para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.”

11. Las demandas del Consejo a Sudáfrica son bien conocidas. No obstante, me permito recordar su tenor: el retiro de sus fuerzas armadas de Namibia; la aceptación de elecciones libres en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas; la cesación de la

bantustanización de Namibia; la liberación de los prisioneros políticos y el respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos en Namibia.

12. Al analizar la conducta de Sudáfrica después de la aprobación de la resolución 385 (1976), nos es forzoso dejar constancia de que Sudáfrica no aplicó ninguna de las disposiciones de la resolución, y tanto es esto verdad que siempre opuso una categórica negativa a todas las justas exigencias de la Organización, de la que pretende ella, empero, ser Miembro. ¿Acaso debíamos nosotros esperar que esa resolución tuviese mejor suerte que los múltiples llamamientos de buena fe de la Organización?

13. En vez de atenerse a las decisiones del Consejo, Sudáfrica ha proseguido su política de represión feroz en contra del pueblo de Namibia, desplazando a poblaciones enteras y colocándolas en campos de concentración e infligiéndoles incesantes sufrimientos, de los que se hizo eco el Sr. Bill Anderson, antiguo miembro de las fuerzas sudafricanas en su declaración hecha ante el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia².

14. Ante los éxitos logrados por el ejército popular de liberación de Namibia — el brazo combatiente de la SWAPO — Sudáfrica intensificó, desde que se aprobó la resolución 385 (1976), la instalación de bases militares en Namibia y las utiliza para lanzar agresiones armadas en contra de los países vecinos. Los casos de agresión en contra de Angola y Zambia están todavía frescos en nuestra memoria. No hace mucho tiempo el Consejo examinó la queja de Zambia en contra de Sudáfrica y condenó a este último país por sus actos de agresión.

15. La militarización de Namibia, a la que se refirió el Presidente de la SWAPO, el camarada Sam Nujoma, prosigue, mientras que los llamados representantes del pueblo namibiano participan en las conversaciones tribales de Turnhalle. Creyendo engañar a la comunidad internacional, Sudáfrica ha reunido elementos fantoches sostenidos por su gobierno para que participen en una llamada Conferencia Constitucional.

16. Burundi hace suya la justa posición de la SWAPO y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del que forma parte, y rechaza las propuestas de la Conferencia Constitucional de Windhoek. Mi país apoya las justas reivindicaciones expresadas por la SWAPO, a saber: sólo la SWAPO, organización reconocida por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por las Naciones Unidas como única representante auténtica del pueblo namibiano, debe participar con Sudáfrica en todo debate que afecte al porvenir del pueblo namibiano. Si ha de tener lugar una conferencia constitucional, ésta debe celebrarse con la participación de la SWAPO, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y no con titeres guiados a control remoto por el régimen de *apartheid*. Además, Sudáfrica debe poner en libertad a los pri-

sioneros políticos detenidos en las prisiones sudafricanas para permitirles participar en las deliberaciones.

17. Mi país está convencido de que la victoria del pueblo de Namibia es inevitable, pero, a fin de ahorrar derramamientos de sangre de inocentes, sangre que corre en Namibia, acogemos con satisfacción las gestiones diplomáticas emprendidas en estos últimos días en lo concerniente a la solución del problema de Namibia. Esperamos que los resultados sean satisfactorios. En todo caso, estas gestiones deben realizarse dentro del marco de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y enaltecer el prestigio de la Organización.

18. La lucha que adelanta el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO es idéntica a la entablada por los pueblos del África meridional en general, en contra del régimen de *apartheid* y en contra del régimen racista minoritario de Ian Smith. En efecto, ninguno de los Miembros de la Organización piensa que pueda abordarse una de las partes del problema, dejando subsistir provisionalmente las otras. Toda tentativa de solución parcial, supuestamente hecha con fines de conveniencia, estaría destinada al fracaso. Si no se tiene en cuenta la totalidad del problema del África meridional no habrá solución posible.

19. Mi delegación estima que no debe olvidarse que el régimen de *apartheid* que subsiste en Sudáfrica es la fuente de todo el mal.

20. Como ya lo declaré ante la Asamblea General, en Burundi estamos convencidos de que "El fracaso de la Organización internacional en su misión de administrar y conducir [Namibia] hacia su libertad e independencia se debe a la negativa de Pretoria a entregar el poder a la SWAPO, única representante legítima del pueblo de Namibia; pero también se debe al apoyo activo y ciego que ciertas grandes Potencias dan al régimen de Sudáfrica"³.

21. En momentos en que el Consejo debe examinar las medidas que han de adoptarse para obligar a Sudáfrica a aplicar la resolución 385 (1976), mi país sugiere que se apliquen en todo su rigor las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Pedimos, además, que los Estados Miembros aporten una ayuda material aún mayor a la SWAPO en su lucha de liberación, así como también a todos aquellos que en el África meridional luchan contra el régimen de *apartheid*.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Polonia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

23. Sr. TREPCZYŃSKI (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, la delegación de Polonia lo felicita calurosamente al verlo a usted ocupar el alto cargo de la Presidencia del Consejo. Sus virtudes de hombre de Estado y la cooperación de larga data

entre Polonia y Pakistán, aumentan nuestra satisfacción a verlo Presidir el Consejo cuando éste se dedica nuevamente a estudiar la situación de Namibia.

24. Mi delegación les está muy agradecida a usted y a los miembros del Consejo por habernos dado la oportunidad de presentar nuevamente la posición de Polonia con respecto al problema que examina el Consejo. El hecho de que este debate haya contado con la participación de un cierto número de Ministros de Relaciones Exteriores, así como también del Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, es testimonio amplio de la importancia y la urgencia del problema del que tratamos.

25. Hace apenas algunos días, hablando en la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, el Sr. Stefan Olszowski, hizo hincapié en las siguientes tareas en lo que se refiere a la situación del África meridional:

"En consecuencia con las resoluciones de las Naciones Unidas, ha llegado el momento de poner punto final a los regímenes racistas de Namibia, Rhodesia y Sudáfrica. La lucha de los pueblos de Zimbabwé y Namibia a favor de la independencia, la cuestión de la liquidación de todos los vestigios del colonialismo y la eliminación del *apartheid* exigen el apoyo resuelto de toda la comunidad internacional. La exposición razonada de la justicia histórica hace imperioso que los derechos inalienables de los pueblos de Namibia y Zimbabwé a su Estado soberano sean asegurados incondicionalmente y sin demora"⁴.

26. Esta posición nuestra no es nueva. Durante los últimos 30 años en que las Naciones Unidas se han ocupado del problema de Namibia, Polonia ha dado siempre su apoyo sin reserva alguna a la causa de la liberación del pueblo de Namibia, de acuerdo con su derecho inalienable a la libertad y a la independencia. Nuestra posición siempre ha estado en plena concordancia con la posición fundamental de la República Popular de Polonia, de dar apoyo y solidaridad a los pueblos que luchan por su libertad y por eliminar los últimos vestigios del colonialismo, como va inherente en los principios mismo de nuestra ideología socialista y resulta de nuestra propia experiencia histórica. En ese mismo espíritu, Polonia prestó durante largo tiempo sus servicios en el Comité Especial para la Descolonización⁵ y es actualmente miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

27. Ya en el mes de enero pasado, cuando el Consejo de Seguridad estudiaba el mismo problema, la delegación de Polonia destacó [*1882a. sesión*] que la ocupación continuada de Namibia por Sudáfrica se transformaba rápidamente en uno de los focos más graves de tensión en el continente africano. Hoy día, a pesar de la resolución 385 (1976), en que nuevamente se condenó la continuación de la ocupación

ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, y se pidió que se celebraran elecciones libres en toda Namibia, considerada como una sola entidad política, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, la situación sigue igualmente grave. De hecho, en lo tocante a los aspectos principales de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, aun ha llegado a deteriorarse.

28. En primer lugar, en el plano interior, Namibia ha sido transformada en un Estado policial en toda cuya parte norte reina la ley marcial. Como lo dijo el Sr. Nujoma la semana pasada, ante el Consejo, "comunidades enteras han sido desarraigadas y llevadas a campos de concentración, las aldeas han sido destruidas, las cosechas han sido quemadas y el ganado ha sido confiscado" [1956a. sesión, párr. 81]. En verdad, fue más que una mera declaración de hecho la afirmación del dirigente de la SWAPO de que, desde que este Consejo aprobó su resolución 385 (1976) Sudáfrica ha intensificado sus atrocidades en Namibia. Tal fue la respuesta del régimen racista a la exhortación unánime del Consejo. En vez de elecciones libre, y para poder engañar a la opinión pública mundial, se organizó la llamada Conferencia Constitucional. Su infame declaración del 18 de agosto de 1976 fue calificada con toda razón por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como totalmente ilegítima, ambigua y equívoca, puesto que las propuestas de la llamada Conferencia no guardan ni siquiera una relación remota con ninguno de los requisitos que han establecido las Naciones Unidas para el logro de una libre determinación y una independencia auténticas [S/12185, anexo, párr. 6].

29. En segundo lugar, en el plano africano, la ocupación de Namibia sigue siendo una directa amenaza a la paz y la seguridad de los países africanos independientes, y la prueba más evidente de ello fue la agresión abierta cometida por las tropas de Sudáfrica contra la Angola independiente. El 31 de marzo, en su resolución 387 (1976), el Consejo condenó la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, y exigió que Sudáfrica desistiera de utilizar el Territorio internacional de Namibia para organizar actos de provocación o agresión contra la República Popular de Angola o cualquier otro Estado vecino. Pero, unos pocos meses después, el régimen de Sudáfrica nuevamente utilizó el Territorio de Namibia como trampolín para repetidos actos de agresión contra otro Estado africano independiente, esta vez la República de Zambia. Nuevamente, en su resolución 393 (1976), el Consejo tuvo que condenar enérgicamente el ataque armado y declaró que la liberación de Namibia y de Zimbabue y la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica eran necesarias para lograr la justicia y la paz duradera en la región. Nadie debiera abrigar duda alguna de que un régimen como el de Sudáfrica, que en los últimos 16 años ha aumentado 10 veces su presupuesto militar y lo ha triplicado dentro de los últimos tres años, algún día querrá abandonar por su propia voluntad sus actos de agresión en contra de los

Estados independientes de Africa, especialmente los fronterizos.

30. En tercer lugar, en el plano mundial, la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, constituye una siempre creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

31. El problema de Namibia ya ha sido materia de por lo menos 16 resoluciones del Consejo de Seguridad y más de 100 resoluciones de la Asamblea General, todas ellas sin cumplir. Es en verdad, una triste estadística. Es la mejor ilustración de quiénes son los que obstaculizan la efectividad de las Naciones Unidas y de cómo lo hacen: por una parte, el régimen racista de Sudáfrica y por otra, aquellos que le prestan su apoyo en distintas formas, con inclusión de la entrega de armamentos, utilizando como pretexto a menudo, una "amenaza comunista" inventada y no existente.

32. Mi delegación teme que una resolución más, al menos que en ella se dispongan medidas severas y eficaces para hacer aplicar las decisiones del Consejo, sólo servirá para subrayar las estadísticas existentes. Una condena moral más de la política de Sudáfrica, en estas circunstancias, mal puede servir a la verdadera causa de Namibia. Por lo tanto, apoyamos plenamente las proposiciones de la OUA y del Grupo Africano presentadas al Consejo en el espíritu de las recientes decisiones de Colombo, según las cuales el Consejo debiera utilizar las sanciones que afectarían directamente al régimen de Sudáfrica y lo obligarían a retirarse de Namibia. Las últimas proposiciones hechas por la SWAPO en esta materia constituyen la plataforma más realista que pueda haber para la acción inmediata.

33. Las luchas revolucionarias y de liberación nacional de los últimos decenios han demostrado más allá de toda duda que el papel decisivo en la lucha por la independencia de una nación es desempeñado por esa nación misma. Nos conplace entonces, ver que ha habido importantísimos cambios últimamente en la parte austral de Africa. La lucha librada por los pueblos de Namibia y de Zimbabue en contra del Gobierno de la supremacía blanca ha logrado un nuevo impulso y una nueva dimensión. La población negra de Sudáfrica también ha intensificado su lucha en contra del inhumano sistema de *apartheid*. En la relación general de fuerzas en el Africa meridional, a pesar del rápido aumento de su arsenal militar y la cooperación con algunos países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, la posición del régimen de Pretoria se ha visto considerablemente debilitada. El apoyo a los patriotas namibianos y la solidaridad con ellos, quienes bajo la dirección de la SWAPO, representante auténtica del pueblo de Namibia, han intensificado su legítima lucha a pesar de la represión, están cobrando mayor impulso. Saludamos estos acontecimientos como un ejemplo más de la inevitabilidad de la erradicación definitiva de todos los vestigios del colonialismo y del racismo, a pesar de

los esfuerzos hechos por las fuerzas del pasado por invertir el curso de la historia.

34. En su forma coherente y basada en principios, Polonia está dispuesta a contribuir al máximo a la causa de la Namibia independiente.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el jefe de la delegación de Sri Lanka al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Embajador Kanakarathne, a quien invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y a formular en declaración.

36. Sr. KANAKARATNE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo transmitirle nuestras calurosas felicitaciones por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo durante este mes. Con una persona de su vasta experiencia y calidad diplomática presidiendo estas importantes sesiones podemos todos confiar en que las deliberaciones del Consejo sobre la situación en Namibia han de estar bajo una dirección experta. Mi delegación se complace especialmente en ver a tan distinguido representante de un Estado amigo vecino investido de tan alta responsabilidad. Me permito también felicitar y transmitir nuestro agradecimiento a su predecesor, el distinguido representante de Libia, quien presidió el Consejo con gran competencia durante el mes pasado. La delegación de Sri Lanka agradece a los otros miembros del Consejo por haberle brindado la oportunidad de participar en esta reunión, y espera que su modesta contribución a las deliberaciones ha de ayudar a encontrar una solución justa y oportuna a un problema que ha demostrado ser extremadamente difícil.

37. El Consejo ha tomado conocimiento del documento S/12188, donde figura el texto de la resolución relativa a Namibia aprobada por la quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo hace unas pocas semanas. Para cumplir el mandato, que figura en el párrafo 5 de esa resolución, Sri Lanka, como actual Presidente del Grupo de los Países no Alineados, ha solicitado participar en el presente debate para presentar la resolución a la atención del Consejo.

38. La comunidad internacional haría bien en recordar que la situación en Namibia es una de las cuestiones de más larga duración que hayan reclamado la atención de las Naciones Unidas. Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han señalado a la atención del Consejo la prolongada historia de la crisis que ahora debemos resolver. No obstante, creo que sería útil que el Consejo refrescase su memoria sobre los antecedentes de la cuestión de Namibia en lo que se refiere a las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva emitida el 21 de junio de 1971¹, ha resumido los intentos, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, para buscar una solución pacífica de este

problema. En octubre de 1976 estamos todavía tratando una vez más de una cuestión que se señaló por primera vez a la atención del órgano mundial hace 30 años, porque, ya el 9 de febrero de 1946, la Asamblea General, mediante su resolución 9 (I) invitó a todos los Estados que administraban Territorios bajo mandato a que sometiesen acuerdos de fideicomiso. Todos ellos, con la excepción única de Sudáfrica, respondieron positivamente a esa petición. Desde que fue aprobada esa resolución hasta las más recientes de las otras 100 resoluciones de la Asamblea, el Gobierno de Sudáfrica ha demostrado una indiferencia y una intransigencia que son totalmente contradictorias con sus obligaciones como signatario de la Carta.

39. Después de 20 años de pacientes y restringidos llamamientos lanzados por la Organización a ese Gobierno y ante su obstinación, la Asamblea General aprobó finalmente en 1966 su resolución 2145 (XXI) por la que se ponía fin al Mandato de Sudáfrica. Cuatro años más tarde, el Consejo aprobó la resolución 276 (1970) en que declaraba que la presencia permanente de Sudáfrica en Namibia era ilegal y exhortaba a todos los Estados Miembros a que actuaran en concordancia. Fue porque, en las palabras de la Corte Internacional de Justicia, en el párrafo 106 de su opinión consultiva de 1971, la Asamblea carecía de los poderes necesarios para asegurar el retiro de Sudáfrica del Territorio que ésta solicitó la cooperación del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta. Es importante observar en este contexto que en el párrafo 2 de su resolución 276 (1970), el Consejo declaró que la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal "y que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica" en nombre de Namibia o en relación con el Territorio después de la terminación del Mandato son ilegales y carecen de validez". En el párrafo 5 de esa resolución el Consejo instó "a todos los Estados, especialmente a los que tienen intereses económicos y de otra índole en Namibia a abstenerse de toda gestión con el Gobierno de Sudáfrica que no esté de acuerdo con el párrafo 2 de [esa] resolución".

40. La delegación de Sri Lanka habla hoy ante el Consejo no con ira sino con tristeza. No encontramos en la historia de 30 años de las Naciones Unidas ninguna otra cuestión respecto de la cual un Estado Miembro haya hecho caso omiso persistente y deliberadamente de tantas resoluciones autorizadas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En 1971, la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas, emitió su ahora famosa opinión consultiva. El Gobierno de Sudáfrica participó plenamente en las deliberaciones de la Corte y, ateniéndose a las normas de conducta internacional civilizada, debiera haberla aceptado y por lo menos comenzado a actuar ateniéndose a su tan mentada reclamación de que actúa en el África meridional para preservar la civilización y el orden. Mi Gobierno está profundamente decepcionado al ver que

un Miembro fundador de las Naciones Unidas se comporta en forma tal que pueda describirse únicamente como un subversivo de los fundamentos mismos de la conducta internacional. No podemos recordar cuestión alguna que haya sido presentada ante las Naciones Unidas durante los últimos 30 años respecto de la cual se hayan emitido con tanta claridad y unanimidad las opiniones de los tres órganos principales de las Naciones Unidas, la Asamblea General, su órgano legislativo, el Consejo de Seguridad, su órgano ejecutivo principal, y la Corte Internacional de Justicia, su brazo jurídico principal.

41. Hace un momento dije que mi delegación hablaba con tristeza. Lo que está ahora en juego no es tanto la actitud del gobierno de un Estado Miembro para con la Organización, sino más bien la eficacia de la Organización para encontrar una solución justa y pacífica a este problema. Mucho se ha dicho recientemente sobre la impotencia de las Naciones Unidas. En realidad, se han lanzado acusaciones hasta muy recientemente en el sentido de que las Naciones Unidas estaban en peligro debido a la irresponsabilidad de lo que se dio en denominar su nueva mayoría. Hemos visto defensores autoproclamados del prestigio y la autoridad de la Organización exponer al mundo, en lenguaje a veces pintoresco y a veces mordaz, los peligros que ella enfrenta actualmente. Mi delegación se atreve a decir de que si la efectividad y eficiencia de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales está en peligro, ese peligro no proviene de lo que se da en denominar la irresponsabilidad de la nueva mayoría, sino más bien de la inactividad e impotencia de sus Miembros más influyentes y principales, que se han quedado con los brazos cruzados, permitiendo que un solo Estado Miembro holle las decisiones del Consejo, pase por alto las resoluciones de la Asamblea General y ponga inclusive en tela de juicio las opiniones de la Corte Internacional de Justicia.

42. Como lo han puesto de relieve todos los oradores que me han precedido, el tiempo no se detiene para ninguno de nosotros. Creemos que antes de que se acabe el tiempo, nosotros — y especialmente aquellos gobiernos sin cuyo apoyo moral y material Sudáfrica no puede proseguir su rumbo actual — tenemos otra oportunidad de desplegar un esfuerzo definitivo para resolver esta crisis e impedir la pérdida de vidas y la amargura de un segmento fundamental de la raza humana. Si bien saludamos las iniciativas que puedan tomarse y las que están siendo tomadas para resolver pacíficamente esta situación, debemos declarar con toda firmeza que la responsabilidad fundamental de esta medida corresponde a las Naciones Unidas, dado que éstas son jurídicamente responsables de los asuntos de Namibia.

43. Escuchamos con considerable atención la declaración cautelosa y constructiva hecha por el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO [1956a. sesión], reconocida por la Asamblea General como única

representante auténtica del pueblo de Namibia. Nos vimos alentados por la oferta que en el curso de su declaración hizo en nombre de su pueblo. Mi delegación opina que ahí está quizás la única respuesta definitiva, si es que estamos tratando realmente de evitar un desastre de gran envergadura en esa parte del continente africano. Mi delegación, en consecuencia, instaría al Consejo a que sienta como principios básicos para una solución los siguientes: reconocimiento de la SWAPO como la única representante legítima del pueblo de Namibia; conclusión, sin demora, de acuerdos para celebrar conversaciones entre la SWAPO y el Gobierno de Sudáfrica bajo los auspicios de las Naciones Unidas, relativos a la transferencia del poder; retirada del Gobierno de Sudáfrica de Namibia, sin más demora, conforme a los términos de la resolución 385 (1976); preservación de la integridad territorial de Namibia contra los intentos del Gobierno de Sudáfrica de fragmentar el territorio; compromiso del Gobierno de Sudáfrica de retirar sus fuerzas armadas de Namibia; liberación de todos los prisioneros políticos existentes en Namibia antes de que se celebren las conversaciones que acabo de mencionar.

44. Que el Presidente de la SWAPO se haya ofrecido a reunirse con las autoridades sudafricanas es un bienvenido signo de su sinceridad de trabajar para lograr una resolución de este problema en forma no violenta y sin derramamiento de sangre. Confiamos en que el Consejo responda a esa oferta y asegure su aceptación por el Gobierno de Sudáfrica.

45. Dentro de este espíritu, nosotros, el Grupo de los Países no Alineados, encaramos este problema en Colombo cuando la resolución sobre Namibia fue adoptada por la quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados. Mi Primera Ministra, la Sra. Sirimavo Bandaranaike, en su mensaje con motivo de la celebración del Día de Namibia, declaró el 26 de agosto de este año:

“Las ceremonias de hoy marcan la determinación de la comunidad internacional de proseguir esta lucha hasta una conclusión exitosa y de poner fin a la injusticia de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, sus políticas racistas y sus planes para la fragmentación del Territorio, mediante la creación de bantustanes. En nombre de Sri Lanka, en nombre del Movimiento no Alineado, como su Presidenta, y en nombre de la humanidad, insto a todas las naciones a que redoblen sus esfuerzos para que concluya esta injusticia y para que se restauren los derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación y la libertad, dentro de una Namibia unida.”

Subsecuentemente, en su discurso ante la Asamblea General, el 30 de septiembre, la Primera Ministra, hablando como Presidenta del Grupo no Alineado, declaró con referencia a Namibia y otros problemas de África meridional:

“El mensaje de Colombo, en lo que se refiere al Africa meridional, va dirigido también a las naciones que continúan colaborando con esos regímenes, dándoles, por consiguiente, un falso sentido de seguridad y una apariencia de respetabilidad a la que no tienen derecho.

“... ”

“Todas las iniciativas para una justa solución de esos problemas son acogidas favorablemente, en tanto estén genuinamente concebidas para acelerar la transición de la terquedad a la razón. Al mismo tiempo, debo dejar sentado desde esta tribuna que, si la razón fracasara y los pueblos del Africa se viesen forzados a recurrir a la última solución de la lucha armada, todas las naciones no alineadas estarían firmemente de su parte”⁶.

46. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Habiendo escuchado atentamente las declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores y los representantes de muchos países africanos, la delegación de China quisiera hacer ahora algunas observaciones sobre la cuestión de Namibia.

47. En los últimos años, con el poderoso apoyo de muchos países del tercer mundo y sus pueblos, y de los países y pueblos de Africa en particular, la lucha armada librada por el pueblo del Africa meridional en contra de la dominación racista y a favor de su liberación nacional ha asumido una nueva magnitud, dando poderosos golpes al dominio reaccionario de los regímenes racistas de esa región. La lucha armada del pueblo de Zimbabwe se amplía incesantemente y sacude el poder del régimen racista de Smith. El pueblo de Namibia ha perseverado en la lucha armada, y sus fuerzas armadas aumentan firmemente y aplican fuertes golpes al régimen racista. Desafiando la fuerza bruta y en las más difíciles condiciones, el pueblo de Azania, desde el mes de junio pasado, ha irrumpido a través de la represión brutal de las fuerzas policiales y armadas del régimen fascista de Sudáfrica y ha librado poderosas luchas masivas contra el régimen racista. Estas luchas no tenían precedente por el número de los que participaron en ellas, las zonas afectadas y el tiempo que duraron. Todo esto demuestra plenamente el nuevo despertar del pueblo de Azania y su firme voluntad de llevar hasta el final la lucha de liberación nacional. También demuestra que el gran pueblo africano lanza ahora una ofensiva contra el racismo bárbaro y que el puñado de colonialistas ha sido arrinconado en Sudáfrica.

48. La lucha armada del pueblo de Namibia y de Zimbabwe ha creado una nueva situación y se ha desarrollado en profundidad después de haber frustrado repetidamente las distintas maniobras empleadas por los racistas. Después de que el sistema colonial portugués fue destruido por la lucha armada del pueblo en Africa meridional, los regímenes racistas de Vorster y otros como él, con el apoyo y la complicidad de las super-

potencias, han intensificado sus dobles tácticas contrarrevolucionarias con una combinación de amenazas y de seducciones. Sin embargo, el pueblo africano ha comprendido por su propia experiencia que estos son perniciosos planes, destinados a desintegrar el movimiento de liberación nacional, destruir la unidad militante de los países africanos y sabotear la lucha armada del pueblo del Africa meridional. Por lo tanto, están resueltos a utilizar en contra de ellos luchas bajo el principio del ojo por ojo, diente por diente. Desde entonces, los regímenes racistas de Vorster y Smith han intensificado su represión sanguinaria de los movimientos de liberación nacional de Namibia y Zimbabwe. Además de ejecutar la indignante matanza de Soweto, el régimen racista de Sudáfrica ha lanzado incesantemente agresiones militares contra Zambia y otros vecinos Estados africanos independientes y ha atropellado gravemente su soberanía e integridad territorial en un esfuerzo por amenazar y atemorizar a los países africanos, impidiéndoles que den apoyo al movimiento de liberación nacional, y apagar así la llama de la lucha armada del pueblo del Africa meridional por su independencia nacional. Todo esto ha despertado la resistencia valiente de los países africanos correspondientes, y ha hecho que los regímenes racistas reciban el castigo merecido.

49. Muchos países africanos y sus pueblos han comprendido, por su experiencia histórica, que uno no debe hacerse ilusión alguna sobre los reaccionarios y que la independencia nacional y la liberación no pueden jamás obtenerse fácilmente con los “favores” del enemigo o negociando con él; sólo pueden obtenerse mediante luchas sin cuartel, especialmente la lucha armada. El Presidente Mao Tse-tung dijo hace ya mucho tiempo: “Todo lo que es reaccionario es lo mismo; si no se lo golpea no caerá. Esto también es como barrer el piso; por lo general, donde no llega la escoba, el polvo no desaparecerá por sí mismo”. Como se dice con toda razón en una resolución adoptada en la décimotercera Conferencia en la cumbre de la OUA, “la única garantía eficaz para el pueblo de Sudáfrica contra la repetición de matanzas, es lanzarse a una lucha armada para que el pueblo se apodere del poder”.

50. El plan para crear lo que se ha dado en llamar un gobierno multirracial en Namibia, que recientemente ha sido presentado por el régimen racista de Sudáfrica, es una torpe maniobra destinada a eludir su responsabilidad, a no aplicar la resolución 385 (1976), engañar a la opinión mundial y prolongar su dominación ilegal en Namibia. Es una versión retocada del plan de bantustanes. La SWAPO y muchos países africanos han rechazado categóricamente esta trama de Sudáfrica. Dicen inequívocamente que ese plan, preparado por las autoridades de Sudáfrica, está destinado a mantener en forma disfrazada su gobierno ilegal en Namibia y es, por lo tanto, totalmente inaceptable. En tales circunstancias, el pueblo de Namibia ha manifestado su voluntad de seguir e

intensificar su lucha armada hasta el momento en que Namibia logre su auténtica independencia. Este es el único medio seguro de conseguir la victoria.

51. El pueblo de Sudáfrica gana continuamente victorias en su lucha, pero la situación allí se complica por la injerencia de las superpotencias. Motivadas por sus necesidades estratégicas de hegemonía global, han intensificado su rivalidad en el África meridional. Sus actividades de intervención, expansión, agresión y división constituyen una grave amenaza al pueblo del África meridional. Una superpotencia hace todo lo posible por apoyar a los regímenes racistas, les da consejos y preconiza la "evolución pacífica" en un intento desesperado por mantener en el África meridional sus intereses creados. La otra superpotencia, que pretende "apoyar los movimientos de liberación nacional", recurre a distintos medios para sembrar la discordia y aumenta su infiltración, intervención y expansión en el África meridional. Sin embargo, el pueblo africano, que ha tenido que soportar tantas pruebas, ve esto claramente. No cree en las bellas palabras de las superpotencias ni se deja intimidar por sus amenazas. Seguramente obtendrá su liberación nacional contando únicamente con su lucha armada, robusteciendo su unidad, impidiendo al tigre que entre por la puerta trasera mientras rechaza al lobo que quiere entrar por la puerta delantera, y manteniendo su lucha con constancia hasta el final.

52. Como lo dijo el Presidente Mao Tse-tung, "el malvado sistema del colonialismo y del imperialismo apareció y prosperó con la esclavización de los negros y el comercio de negros, y seguramente verá llegar su fin con la completa emancipación del pueblo negro". Una causa justa disfruta de mucho apoyo mientras que una causa injusta cuenta con muy poco apoyo. La lucha del pueblo de Namibia y del resto del África meridional es justa y cuenta, por lo tanto, con el amplio apoyo de los pueblos de África y del mundo entero.

53. La última Conferencia en la cumbre de la OUA trató de la erradicación del colonialismo en todas sus formas y el logro de la liberación completa del continente africano, como tema principal de la Conferencia. Recalcó la necesidad del apoyo para la lucha armada del pueblo sudafricano y adoptó resoluciones a fin de dar la máxima ayuda política, económica y militar a los movimientos de liberación nacional del África meridional. La declaración política adoptada por la Conferencia en la cumbre de los Países no Alineados en agosto pasado también reafirmó su apoyo a la lucha de liberación nacional del pueblo de Namibia y pidió que se le prestara asistencia en todas las formas posibles.

54. El Gobierno y el pueblo de la China siempre han apoyado firmemente la justa lucha del pueblo de Namibia contra la ocupación forzosa por las autoridades de Sudáfrica y a favor de la independencia nacional. Sostenemos que el Consejo debe adoptar una

resolución que condene severamente a las autoridades de Sudáfrica por negarse a aplicar la resolución 385 (1976), que exhorta en términos inequívocos a las autoridades de Sudáfrica a poner fin inmediatamente a su ocupación ilegal de Namibia y a retirar su administración y todas sus fuerzas policiales y militares del Territorio y a garantizar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, y pide a las autoridades sudafricanas que liberen inmediatamente a todos los presos políticos. Además, apoyamos la legítima exigencia de muchos países africanos de que el Consejo considere la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo sanciones contra las autoridades de Sudáfrica, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

55. Sr. ILLUECA (Panamá): Señor Presidente, mis primeras palabras son para extenderle a usted una cordial felicitación por su ascenso a la Presidencia y augurarle toda clase de éxitos en su mandato. De igual modo, quiero expresar un reconocimiento a su distinguido predecesor, el Embajador Kikhia de Libia, por su sobresaliente actuación durante el mes de septiembre. Deseo que se me permita también, debido a que estuve ausente de la Sede durante la mayor parte del mes de agosto, extender una felicitación muy efusiva al Embajador Abe del Japón, quien tuvo una magnífica actuación en el mes de agosto.

56. Con relación al tema que tenemos, que es el de la situación en Namibia, es evidente que hasta el presente Sudáfrica no ha cumplido con las disposiciones de la resolución 385 (1976) aprobada por unanimidad el 30 de enero de 1976. Como copatrocinadora de ese texto mi delegación tiene un fundado interés en que la situación en Namibia sea examinada de la manera más decidida y profunda, de modo que la imagen de Seguridad mantenga toda la relevancia que merece.

57. En vista de esta situación de evidente rebeldía y conforme lo había previsto en la resolución 385 (1976), el Consejo se ha venido reuniendo desde el 31 de agosto para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta. Hemos escuchado en el curso del debate las presentaciones hechas al Consejo por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [*ibid.*], así como también de los más distinguidos personeros del Grupo de Estados Africanos y de la OUA [1956a. y 1956a. sesiones] así como del Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma [1956a. sesión].

58. Sin entrar en una larga elaboración de los antecedentes, es evidente que el Consejo se enfrenta a una situación que es irrefutable en cuanto a la gravedad de los hechos que ella entraña y a la cual se han referido numerosos jefes de delegación en el debate, porque se trata de un asunto que está pendiente por más de 30 años y que desde luego exige, para preservar la dignidad de las Naciones Unidas, la adopción de una resolución que responda a los ideales y a los

propósitos y principios que son la razón de ser de la Organización.

59. Sabemos también, porque aquí se la ha mencionado de una manera reiterada, de la existencia de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971¹, que estableció que Sudafrica estaba en la obligación de salir del Territorio de Namibia. Tenemos también otro hecho incontestable y es la responsabilidad que tienen las Naciones Unidas sobre Namibia. Todo esto indica que desde el mismo día que se constituyeron las Naciones Unidas debió cesar el mandato de la que era entonces la Unión Sudafricana y que desde entonces hay una ocupación ilegal en Namibia y hay, frente a esa ocupación ilegal, una actitud de rebeldía, de abierta contradicción a la voluntad de la comunidad internacional de parte de Sudafrica y un manifiesto desacato de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de la opinión consultiva de la Corte, que ya he mencionado anteriormente.

60. Pero además de esta actitud ilegal, inmoral, a todas luces censurable, vemos nosotros que Sudafrica se constituye en un elemento de desasosiego, de perturbación de la paz, de invitación al conflicto, de violación de los derechos humanos, de los principios más elementales de la dignidad de los pueblos del Africa austral y que entonces se dedica a tratar de destruir la unidad nacional de esos pueblos, la integridad territorial de Namibia, y llega entonces a intensificar su represión. Es decir, lo que debería ser una posición de arrepentimiento, de deseo de rectificar, se convierte entonces en un desafío abierto a las Naciones Unidas. Es algo que crea graves problemas a la Organización y constituye una situación que no se puede continuar, que no se puede seguir manteniendo.

61. Existe ahora mismo en Sudafrica una verdadera guerra colonial que se está llevando en contra del pueblo de Namibia. Se usa la fuerza armada contra la población civil, se emplean los métodos más abominables de tortura, se busca la intimidación, el reino del terror, única manera como los regímenes repudiados pueden mantenerse en contra de la voluntad popular. Y no sólo eso, sino que entonces Sudafrica se dedica a atacar, a hostigar, a violentar a sus vecinos, singularmente a Zambia y Angola, y perturba toda la paz de la región.

62. Algunos estadistas inclinados siempre a que los pueblos sufran la opresión con paciencia, insisten en que éste es un debate que se debe mantener dentro del plano de la más absoluta serenidad, sin provocar situaciones candentes, sin excitar emociones, pero realmente es muy duro para cualquier estadista responsable permanecer indiferente ante una situación de esta naturaleza.

63. Ahora bien, el problema de Namibia no es un problema aislado. Nosotros hemos escuchado aquí

— y convenimos al respecto con los personeros de los Estados africanos — a que el Presidente de la SWAPO con toda justicia hace referencia — que este no es un asunto aislado. Los problemas de Namibia, de Zimbabwe y Sudafrica tienen una misma base, ya que en los tres casos es común la negativa a permitir a que alcance el poder la mayoría africana. Asimismo, se pone de manifiesto una bien planeada conspiración transnacional para privar a esos grandes núcleos nativos de los beneficios de la explotación de sus recursos naturales.

64. Y así como se dice que la paz es indivisible, a sabiendas de que no es lo mismo el concepto de paz de las grandes Potencias que el concepto de paz, por ejemplo, de los países no alineados, porque no puede haber paz sin justicia; tiene que haber una paz con justicia.

65. De manera que al examinar este problema del Africa austral debemos interpretar que los principios, las declaraciones fundamentales — que son hoy lo que el Secretario General dice que forman parte del espíritu contemporáneo — pueden sintetizarse en dos textos importantes de las Naciones Unidas: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración sobre el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales [resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General]. Y así como en la América Latina existe una conciencia acerca del alcance que tienen estas declaraciones en el caso del Africa austral, pensamos nosotros que como la paz, esos pronunciamientos de descolonización deben tener aplicación en Africa, en Asia, en todas las latitudes, inclusive en América Latina.

66. Ayer, por ejemplo, se hacía referencia, en un debate de dos candidatos presidenciales de una de las superpotencias, acerca del derecho a la libre determinación del pueblo de Namibia, del derecho a la libre determinación del pueblo de Zimbabwe, y yo diría también del derecho a la libre determinación de Sudafrica. Y el Presidente Ford expresaba que los Estados Unidos son partidarios de que la libre determinación tenga vigencia en Sudafrica, con el debido respeto a las minorías. Entonces nos preguntamos: la libre determinación ¿la ejercen las mayorías o la ejercen las minorías? Nosotros tenemos, por ejemplo, el caso de la Zona del Canal de Panamá; tenemos unas 3.000 familias norteamericanas que, por querer conservar sus privilegios, creen en imponer un régimen de tipo colonial, un régimen que también envenena el ambiente político, social y económico de la América Latina. Por eso decimos, si la descolonización tiene efecto en Africa, también tiene que tener efecto en América Latina. Por eso pensamos que los pueblos del mundo esperan de los personeros de las superpotencias — y este sería el caso del Presidente Ford y del candidato Carter — cosas más nobles, más elevadas que querer mantener esos principios de tipo

colonialista, que responden a épocas pasadas. Esperamos doctrinas que le iluminen el espíritu a la humanidad, no manifestaciones de aquello que se llamaba el destino manifiesto, según el cual los Estados Unidos como mandatarios de la civilización podían dominar todo el continente. No, no; esperamos otro tipo de acción mucho más noble. Si por una parte decimos: la guerra fría se ha terminado en el mundo, la guerra fría se viene a acabar en América Latina hace cosa de un año — diría yo, entonces tenemos nosotros también que acabar con esos vestigios de la política del garrote, del destino manifiesto de los mandatarios de la civilización. Y lo mismo tiene que ocurrir en África, porque son conceptos indivisibles.

67. Y así como los Estados Unidos, cuya generosidad no podemos nosotros negar cuando se trata de resolver problemas de asistencia en el mundo, llegan a prometer que si para resolver el problema de Zimbabwé, son necesarios 2.000 millones de dólares, ellos están dispuestos a proveer 1.000 millones de dólares para reubicar a aquella minoría explotadora del pueblo de Zimbabwé. Nosotros decimos, pues, que la Zona del Canal les resultaría mucho más barata porque allí esas gentes no son nada más que 3.000 familias que deben ser reinstaladas.

68. Yo quiero concluir expresándoles que al igual que algunos colegas del Consejo, Panamá aspira a que esta situación en el África austral termine. Pero que termine con una acción vigorosa y decidida del Consejo.

69. América Latina también tiene una gran tradición. Hace unos instantes el distinguido representante de la China, con un buen sentido, citaba la condena que el Presidente Mao hacía del tráfico negro. En el Con-

greso Anticfónico de Panamá, en 1826, también se condenaba el tráfico negro y también se decía que quienes se dedicaban a esa abominable actividad, los que traficaban con esos buques, estaban cometiendo el delito de piratería. Hacemos constar que en 1826, 40 años antes de la guerra civil de los Estados Unidos para acabar con la esclavitud, ya en mi país había pronunciamientos que son jalones históricos en esta lucha que hoy llevan adelante los países no alineados.

70. Deseo concluir manifestando que la delegación de Panamá es partidaria de que, en su oportunidad, el Consejo llegue a una decisión, una decisión que habrá de estar definitivamente de acuerdo con los preceptos de la Carta, de acuerdo con el Capítulo VII, porque es necesario que estos hechos no pasen indiferentes ante la humanidad. Es necesario que se ponga fin a esa situación colonial, a esa situación opresiva, a esa situación inhumana, indigna, que es una vergüenza para la humanidad.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

Notas

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, p. 16.*

² Véase A/AC.131/SR.237.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14a. sesión, párr. 212.*

⁴ *Ibid.*, 5a. sesión, párr. 39.

⁵ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párrs. 23 y 25.*